



El deporte  
es de todos

Mindeporte

Juegos **Inter**  
**COLEGIADOS**  
Ministerio del Deporte

**REGLAMENTO 2021**

# **BOCCIA**



**COLOMBIA**  
TIERRA DE ATLETAS

## BOCCIA

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, parágrafo 1°. ...“(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)”..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Boccia.

**ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS.** Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO					
JUVENIL	Mixto	2003	2004	2005	2006	2007	2008

**ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

**ARTÍCULO 3. DISCAPACIDADES Y CLASIFICACIONES FUNCIONALES.** Las discapacidades y clasificaciones funcionales convocadas para el campeonato de Boccia son:

DISCAPACIDAD	CLASIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
FÍSICA	(BC3 – BC4)	Lesión medular C3-C4.
		Artrogriposis con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Distrofias con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Dismelias o amputaciones de las 4 extremidades por encima de codo y rodilla.
PARÁLISIS CEREBRAL	(BC1 – BC2 – BC3)	Cuadriparesia espática, atetósica, atáxica o distónica con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Trauma craneoencefálico con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Esclerosis múltiple con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.

## BOCCIA

**Parágrafo.** El campeonato de Boccia se realizará con la participación de personas con parálisis cerebral o discapacidad motora severa con compromiso de las cuatro extremidades.

**ARTÍCULO 4. PRUEBAS.** Las pruebas individuales que se desarrollaran en el campeonato de Boccia de acuerdo a la clasificación funcional, son las siguientes:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES
BC1	Deportista con PARÁLISIS CEREBRAL. Compromiso severo de las cuatro extremidades, realiza lanzamiento con la mano o con el pie y necesita de un auxiliar deportivo para competir.
BC2	Deportista con PARÁLISIS CEREBRAL. Compromiso severo de las cuatro extremidades, realiza lanzamiento con la mano y ES INDEPENDIENTE para COMPETIR (movilizar la silla de ruedas y preparar el lanzamiento y lanzar). Requiere un auxiliar de vida diaria que apoye sus actividades básicas cotidianas.
BC3	Deportista con PARÁLISIS CEREBRAL o DISCAPACIDAD FÍSICA. Compromiso severo de las cuatro extremidades. No puede realizar lanzamiento con la mano o con el pie y necesita de uso canaleta y un auxiliar deportivo para competir.
BC4	Deportista con DISCAPACIDAD FÍSICA compromiso severo de las cuatro extremidades. Realiza lanzamiento con la mano o el pie y ES INDEPENDIENTE para COMPETIR (Movilizar la silla de ruedas y preparar el lanzamiento y lanzar). Requiere un auxiliar de vida diaria que apoye sus actividades básicas cotidianas.

**ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN.** Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, sexo y prueba en la que fue ganador.
- b. Ninguna delegación podrá ser promovida a la fase final nacional, previa presentación del informe técnico de la fase final departamental por parte del ente departamental a Mindeporte de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

**BOCCIA**

- c. Estar clasificado (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano previamente a la participación de la final nacional.
- d. Reportar en el proceso de promoción, la clasificación funcional del participante y cargar en la plataforma oficial, la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible y actualizada.
- e. El departamento debe contar con la asignación del cupo del Programa Juegos Intercolegiados. En caso de presentarse con deportistas que no tengan cupo o se encuentran en clasificaciones que no estén convocados en el presente reglamento, el ente deportivo departamental deberá asumir todos los costos de transporte, alojamiento, alimentación, cobertura médica y demás en los que se incurra dicha situación y será sancionado con la disminución de los cupos del departamento para la siguiente versión del Programa Juegos Intercolegiados.

**ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA.** El sistema de competencia para la fase final nacional será establecido por el comité organizador, de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes por prueba y clasificación.

**ARTÍCULO 7. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL.** Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Para asignar cupos a un departamento, este deberá entregar información del cronograma de realización de sus eventos finales departamentales con un mes de anterioridad a la coordinación regional respectiva. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final departamental o modifique las fechas sin previo aviso y por tanto, no permita al programa Juegos Intercolegiados y al equipo metodológico de posicionamiento y liderazgo de MINDEPORTE, el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos en la fase la final nacional.

**ARTÍCULO 8. ASPECTOS TÉCNICOS**

- a. Los deportistas deben tener una de las discapacidades y clasificaciones relacionadas en el parágrafo 1°, del artículo 3 del presente reglamento.
- b. Los deportistas deben cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los manuales internacionales de clasificación y de la organización del Programa Juegos Intercolegiados. Este proceso es responsabilidad de los entes deportivos municipales y departamentales y se realizará previamente a la final departamental.
- c. Presentarse al panel de clasificación médico funcional, con los siguientes documentos según sea su discapacidad:



## BOCCIA

- I. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico y/o historia clínica para las discapacidades de física y parálisis cerebral.
  - II. Examen optométrico (en el caso de los deportistas visuales).
  - III. Audiometría (en el caso de los deportistas auditivos).
  - IV. Test de coeficiente intelectual (WISC) actualizado como mínimo un año.
  - V. Certificación de la clasificación expedida por el panel de clasificación funcional aprobado por el Programa Juegos Intercolegiados emitida previamente a la final departamental.
- d. Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y no ser mayor a un año de actualización.
  - e. En caso que la documentación médica presentada al panel de clasificaciones tenga enmendaduras, sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el campeonato, será descalificado.
  - f. En el evento de final nacional, podrán participar uno o más deportistas del mismo departamento en cada una de las clasificaciones

**Parágrafo 1°.** Los deportistas deben adjuntar en la carpeta de documentación para participar en la final nacional del Programa Juegos Intercolegiados, la certificación de clasificación expedida por el panel de clasificación médico funcional y los documentos soporte que se describen en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN.** En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Mixto	Total
ORO	4	4
PLATA	4	4
BRONCE	4	4

**Parágrafo.** Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

**ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos y se regirán por las normas vigentes de la

## BOCCIA

Federación Internacional de Boccia (BISFED), adoptadas por la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral, vigentes a la fecha de las inscripciones.



**LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN**

Coordinador Técnico Nacional

Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Giovanni Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales

